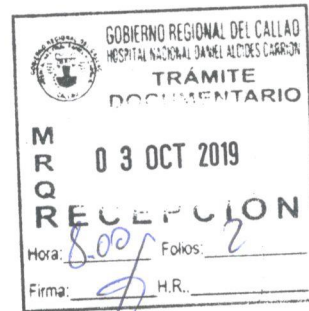


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. N° 341-2019-DG.
D. N. S. A. C.



Resolución Directoral

Callao, 01 de Octubre de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 591-2019-HNDAC-C- DGPSS, de fecha 27 de septiembre de 2019, emitido por el Director General; el Informe Técnico N° 443-2019-HN.DAC- OARH-USCARLE, de fecha 01 de octubre de 2019, emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo; el Informe N° 438-2019-HNDAC-OAJ, de fecha 01 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la *Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público*, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, en concordancia, el Artículo 74° del acotado dispositivo normativo, señala que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados, siendo que la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante documento de vistos, el Director General solicita emitir el acto resolutorio de asignación de funciones de la servidora Leonor Rosario Saavedra Posso, de cargo Químico Farmacéutico Nivel IV, asuma las funciones como Jefa del Departamento de Farmacia;

Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, debe tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio, b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del acotado Decreto Supremo, establece las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural, teniéndose que la bonificación se asigna al puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio de establecimientos de salud del II y III, nivel de atención o el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, siendo que el puesto debe encontrarse





Resolución Directoral

Callao, 01. de Octubre..... de 2019

en condición de previsto en su respectivo documento de gestión, y no deberá encontrarse ocupado por personal de la salud considerado o calificado como de confianza o directivo superior de libre designación;

Que, al respecto, es de indicar que, el literal a) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 260-2014-EF, aprueba el monto de la valorización ajustada por Bonificación de Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio; respectivamente;

Que, a través del Informe Técnico N° 443-2019-HN.DAC-OARH-USCARLE, de fecha 01 de octubre de 2019, la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, informa que la servidora Leonor Rosario Saavedra Posso, de cargo Químico Farmacéutico Nivel IV, cuenta con el perfil del puesto de acuerdo a los requisitos solicitados, y la experiencia de desempeñar funciones asistenciales como Químico Farmacéutico en el Departamento de Farmacia, siendo que además el referido cargo, se encuentra presupuestado como puesto de responsabilidades Jefatural;

Que, por convenir al mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, resulta necesario emitir acto resolutorio de asignación de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de funciones del servidor **Jhony Manuel Ángeles Chaparro**, como Jefa del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ASIGNAR a la servidora **Leonor Rosario Saavedra Posso**, de cargo Químico Farmacéutico Nivel IV, las funciones de Jefa del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Resolución Directoral

Callao, 01. de Diciembre de 2019

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para el otorgamiento de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural que corresponda a la servidora **Leonor Rosario Saavedra Posso**, en el marco del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, normas conexas, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 4.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion

[Firma]
Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas
DIRECTOR GENERAL
CMP: 13701 RNE: 22912